COMITÉ DE INFORMACIÓN
DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015
16 DE ABRIL

RESOLUCIÓN NÚMERO R50/13-Ext/2015

Con fundamento en el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información confirmó la reserva de la solicitud de información número 0632000012915, que a la letra dice:

"a) Título de concesión de fecha 25 de febrero de 2003 a favor de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("OHL"), para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el "Circuito Exterior Mexiquense"), con todos sus anexos (el "Título de Concesión").

b) Todas las modificaciones al Título de Concesión, junto con todos los anexos de cada una de dichas modificaciones.

c) Estados financieros auditados de OHL al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011.

d) Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía identificado con el número 2001 (el "Fideicomiso 2001"), celebrado el 13 de diciembre de 2013 entre Organización de Proyectos de Infraestructura, S. de R.L. de C.V. ("OPI"), OHL México, S.A.B. de C.V.. Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario ("Invex") y Banco Monex, S.A.. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, a fin de garantizar el pago de cierto crédito hasta por USD$300'000,000.00 (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), otorgado en favor de OPI al amparo del contrato de crédito de fecha 13 de diciembre de 2013, celebrado entre OPI y Goldman Sachs International.

e) Todas las modificaciones al Fideicomiso 2001, junto con todos los anexos de cada una de dichas modificaciones.

f) Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 429, celebrado el 7 de octubre de 2004 entre OHL, Invex, y otras instituciones financieras, nacionales y extranjeras (el "Fideicomiso 429"), a cuyo patrimonio OHL afectó, entre otras cosas, el derecho al cobro de las cuotas de peaje o tarifas en el Circuito Exterior Mexiquense, junto con todos sus anexos.

g) Todas las modificaciones al Fideicomiso 429, junto con todos los anexos de cada una de dichas modificaciones.

h) Estados financieros auditados de OHL al 31 de diciembre de 201O, 2009, 2008, 2007, 2006 y 2005.

i) Contrato de Garantía Parcial de Pago Oportuno, Incondicional e Irrevocable de fecha 29 de enero de 2015 (el "Contrato de Garantía"), celebrado entre ese Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras") y OPI, por virtud del cual Banobras se obliga a garantizar parcialmente el pago de los certificados bursátiles con clave de pizarra "OPI 15U", por un monto en unidades de inversión equivalente a $4,499.9 millones de pesos, que OPI piensa emitir próximamente en el mercado mexicano de valores.

j) Todos los anexos del Contrato de Garantía.

k) Acuerdo CEC 39/2014, de fecha 9 de diciembre de 2014, emitido por el Comité Ejecutivo de Crédito de Banobras, por virtud del cual se autorizó la celebración del Contrato de Garantía.

1) La autorización del Consejo Directivo de Banobras para la celebración del Contrato de Garantía y la emisión u otorgamiento de la

11.73.5.

RESOLUCIÓN NÚMERO R50/13-Ext/2015

garantía correspondiente, incluyendo, sin limitación alguna, la autorización de dichas operaciones constitutivas de deuda pública, en términos de lo establecido en la Ley General de Deuda Pública (artículos 6º y 17).

m) La autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la celebración del Contrato de Garantía y la emisión u otorgamiento de la garantía correspondiente, incluyendo, sin limitación alguna: (i) la autorización de dichas operaciones constitutivas de deuda pública, en términos de lo establecido en las fracciones 111 y IV del artículo 19 de Ley General de Deuda Pública; y (ii) la autorización de dichas operaciones como análogas o conexas al objeto de Banobras, y su justificación, en términos de lo establecido en la fracción XII del artículo 7° de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos."

La reserva es relativa a:

- *"a) Título de concesión de fecha 25 de febrero de 2003 a favor de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("OHL"), para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el "Circuito Exterior Mexiquense"), con todos sus anexos (el "Título de Concesión").*
- *b) Todas las modificaciones al Título de Concesión, junto con todos los anexos de cada una de dichas modificaciones.*
- *c) Estados financieros auditados de OHL al 31 de diciembre de 2012, 2011*
- *d) Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía id.entificado con el número 2001 (el "Fideicomiso 2001"), celebrado el 13 de diciembre de 2013 entre Organización de Proyectos de Infraestructura, S. de RL, de C.V. ("OPI"), OHL México, S.A.B. de C.V., Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario ("Invex") y B.anco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, a fin de garantizar el pago de cierto crédito hasta por USD$300'000,000.00 (trescientos millones. de dólares de los Estados Unidos de América), otorgado en favor de OPI al amparo del contrato de crédito de fecha 13 de diciembre de 2013, celebrado entre OPI y Goldman Sachs International.*
- *e) Todas las modificaciones al Fideicomiso 2001, junto con todos los anexos de cada una de dichas modificaciones.*
- *f) Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 429, celebrado el 7 de octubre de 2004 entre OHL, Invex, y otras instituciones financieras, nacionales y extranjeras (el "Fideicomiso 429"), a cuyo patrimonio OHL afectó, entre otras cosas, el derecho al cobro de las cuotas de peaje o tarifas en el Circuito Exterior Mexiquense, junto con todos sus anexos.*
- *g) Todas las modificaciones al Fideicomiso 429, junto con todos los anexos de cada una de dichas modificaciones.*
- *h) Estados financieros auditados de OHL al 31 de diciembre de 201O, 2009.*
- *i) Contrato de Garantía Parcial de Pago Oportuno, Incondicional e Irrevocable de fecha 29 de enero de 2015 (el "Contrato de*

RESOLUCIÓN NÚMERO R50/13-Ext/2015

Garantía"), celebrado entre ese Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras") y OPI, por virtud del cual Banobras se obliga a garantizar parcialmente el pago de los certificados bursátiles con clave de pizarra • "OPI 15U", por un monto en unidades de inversión equivalente a $4,499.9 millones de pesos, que OPI piensa emitir próximamente en el mercado mexicano de valores.

- *j) Todos los anexos del Contrato de Garantía.*
- *k) Acuerdo CEC 39/2014, de fecha 9 de diciembre de 2014, emitido por el Comité Ejecutivo de Crédito de Banobras, por virtud del cual se autorizó la celebración del Contrato de Garantía.*

Toda vez que dicha información se encuentra protegida en términos de lo dispuesto por el artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con las operaciones que hace referencia el artículo 46 de la citada Ley.

Adicionalmente, con fundamento en artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información confirmó la inexistencia de:

- *"c) Estados financieros auditados de OHL al 31 de diciembre de 2013."*
- *1) La autorización del Consejo Directivo de Banobras para la celebración del Contrato de Garantía y la emisión u otorgamiento de la garantía correspondiente, incluyendo, sin limitación alguna, la autorización de dichas operaciones constitutivas de deuda pública, en términos de lo establecido en la Ley General de Deuda Pública (artículos 6° y 17)."*
- *"m) La autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la celebración del Contrato de Garantía y la emisión u otorgamiento de la garantía correspondiente, incluyendo, sin limitación alguna: (i) la autorización de dichas operaciones constitutivas de deuda pública, en términos de lo establecido en las fracciones 111 y IV del artículo 19 de Ley General de Deuda Pública; y (ii) la autorización de dichas operaciones como análogas o conexas al objeto de Banobras, y su justificación, en términos de lo establecido en la fracción XII del artículo 7° de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.".*

U.S.C.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015
16 DE ABRIL

RESOLUCIÓN NÚMERO R50/13-Ext/2015

Lo anterior, en virtud de la información que proporcionaron a este Comité la Dirección de Negocios con Gobiernos y Organismos, la Dirección Jurídica a través de la Subdirección de Consultoría Jurídica, la Dirección Fiduciaria a través de la Subdirección de Operación Técnica y Seguimiento y la Dirección de Proyectos, bajo su estricta responsabilidad, mediante comunicados número DNGO/110000/032/2015 y SG/113000/023/2015, DJ/SCJ/142000/409/2015, SOTS/152000/095/2015, DP/120000/057/2015 y, de fecha 27, 30 de marzo 6 y 17de abril de 2015, respectivamente.

Asimismo, se orienta al solicitante que acuda a la Gobierno del Estado de México, Bolsa Mexicana de Valores, para obtener información.

José Melchor Ayala Salazar,
Suplente del
Servidor Público Designado

Francisco Manuel Espinosa Barrientos,
Titular del Órgano Interno de Control

V. Baranda Sepúlveda A.

Verónica Baranda Sepúlveda,
Titular de la Unidad de Enlace